



# DEPARTAMENTO SECRETARIA MUNICIPAL

## ACTA SESION DE CORPORACION N° 752

31 DE OCTUBRE DE 2024  
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN





*[Signature]*  
Jose Adalberto Rojas Rosales  
# 7

*[Signature]*  
Oscar Efraim Ramirez Monje  
# 8

*[Signature]*  
Lizardo Ramon Perez Rivera  
# 9

*[Signature]*  
Dany Carcio Pien  
# 10



*[Signature]*  
Hectora Emerita Jimenez Lopez  
Vice alcaldesa Mupal.



*[Signature]*  
Rafael Santos Carcio Pien  
Secretario Municipal

### ACTA # 757

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal, de este municipio de Trujillo, Departamento de Celis, el día Jueves 31 de Octubre del año 2024, en el local que ocupa el Salón Municipal, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Lic Hector Paul Mendoza Golindo, la asistencia de la Señora Digna Emerita Jimenez Lopez, Vice alcaldesa Municipal, y la asistencia de los Señores Regidores por su Orden así:

- 1º Mima Melania Bascho Chirina
- 2º Neptoli Mason Duarte
- 3º Milva Aida Perez zelaya
- 4º Elvii Ramiro Tencia Carcamo
- 5º Jorge Arturo Gomez Mendoza
- 6º Comelia Surypa Carcio Nuñez.
- 7º Jose Adalberto Rojas Rosales
- 8º Oscar Efraim Ramirez Monje
- 9º Lizardo Ramon Perez Rivera

10: Henry Garcia Pizaro, ante lo suscrita Secretario del despacho que do fe, donde se desarrollo la siguiente Agenda:

- 1º Comprobación del quórum
- 2: Apertura de la Sesión
- 3: Invocación a Dios
- 4: Lectura del Acta anterior
- 5: Lectura de Correspondencias
- 6: Aprobación y Discusión del presupuesto Año 2025.- y plan de arbitrio año 2025.
- 7º Participación de la Dra Carla Mayra Jefe del Departamento de Catastro, quien presenta a la Corporación Municipal, por parte del proyectar (Este numeral queda sin valor y efecto en vista que el mismo NO se presenta de manera clara:
- 8º Informe de Auditoria Interno Municipal
- 9º Informe de Dominio pleno Investigador -
- 10: Acuerdos y Resoluciones

11: cierre de la Sesión.- Se comprobó el quórum, una vez comprobado el quórum, el Sr. Alcalde Municipal, declaró abierta la Sesión a las 9:10 am. seguidamente se dio la invocación a Dios la cual fue dirigida por el Licenciado Cesar Antonio Garrido, LECTURA DEL ACTA ANTERIOR se le dio lectura al acta anterior la cual fue puesta a discusión y aprobada sin ninguna modificación.

LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

Se le dio lectura a la Opinión Legal Número 12-AL-2024 Señores miembros de la Corporación Municipal, esta Asesoría Legal Municipal, da la siguiente Opinión: En la ciudad de Tuijillo, Depto de Colón, a los 03 días del mes de octubre del año 2024, para emitir Opinión en el Expediente 12-2024 de reclamo Administrativo, Solicitud de nulidad absoluta de Inscripción de un Inmueble en el Departamento de Catastro municipal de Tuijillo, Departamento de Colón, en vista que no existe el punto de acta o Instrumento Jurídico Municipal, donde se otorgó el Dominio pleno presentado por el abogado Karen Alejandra Meléndez Quintero quien actúa en

representación de la Señora Ángela María Molina Navarro y después de su Analice esta Asesoría legal emite la siguiente Opinión Legal. POR TANTO: según lo establecido en el uso de las facultades que la ley le confiere esta Asesoría Legal recomienda: 1º Declarar SIN LUGAR, la solicitud de nulidad absoluta de inscripción de un Bien Inmueble en el Departamento de Catastro, Municipal de Trujillo Departamento de Calón, en vista que no existe punto de Acta o Instrumenta Jurídica Municipal donde se otorgó el Dominio pleno, presentarlo por la abogada Karen Alejandra Melendez Nuñez, quien actúa en representación de la Señora Ángela María Molina Navarro, en vista que el mismo fue otorgado por dos expresiones diferentes a esta y posteriormente dicha Dominio pleno fueron inscritas en el libro de Registro de propiedad Hipotecas y anotaciones preventivas bajo número diecinueve (19) del tomo seiscientos Ochenta y cuatro (684) del registro de la propiedad y mercantil de Calón, con un área de ochocientos tres punto cero seis metros cuadrados ( $803.06 \text{ m}^2$ ) y otro dominio pleno a favor del Señor Adon Funes Martínez inscrita bajo Matrícula de Felia real número matrícula de Felia Real número tres cinco siete nueve siete tres (357973) asiento número uno (1) del Instituto de la Propiedad Inmueble y mercantil de Calón, con un área total de setecientos cincuenta y seis punto cero cero metros cuadrados ( $756.00 \text{ m}^2$ ) es por tal razón que no podría declararse tal nulidad, debiendo por lo tanto, el juzgado de Letrado seccional de Trujillo ser el único con Sentencia firme Ordenar la nulidad del mismo mediante un mandamiento Judicial 2º Que los partes una vez que la Honorable Corporación emita sus resoluciones podrán en el momento procesal presentar los recursos que crean oportunos ante la Autoridad Inmediata Superior.-

\* Se le dió lectura a la nota enviada a la Corporación Muni

apal, enviado por el Ingeniero Nelson Tercia, jefe del Departamento de UMA, el cual dice lo siguiente: Dictamen Técnico Inspección Centro de Acopio en Puerto Castilla, fecha de Inspección 16 de Julio del 2024, Ubicación Puerto Castilla Trujillo Colón Honduras, Objetivo: Verificación de la contaminación ocasionada por la Empresa Minera Honduras Maritimo S de RL de C.V. Participantes: Coordinador de la Unidad Ambiental (UMA), ASIDE, y el Ministerio Publico. ANTECEDENTES: La Empresa Minera Honduras Maritimo S. de RL de C.V. ha establecido un centro de acopio de material de Oxido de Hierro en Puerto Castilla, en un area cercana a un brazo del Refugio de Vida Silvestre Laguna de Guaimaruta y a su vez hay intervenciones en la Bahía que alberga parte del Banco de los Estrelos y zonas de vida Marina. Se han recibido diferentes tipos de denuncias Anonimas, de pobladores de la comunidad de Puerto Castilla, personas de Trujillo e integrantes del Comité de Areas protegidas de Trujillo y Santa fe. Hallazgos: Coloración del agua de Escomentia: En el monitoreo, se pudo observar una notable coloración rojiza en los aguas de escurrimiento que se derraman al desagüe. Este desagüe desemboca directamente en la laguna de Guaimaruta, lo cual es motivo de preocupación Ambiental. Sistema de Filtro: La empresa ha implementado grillas con material piedras y grava diseñadas en forma de S" para funcionar como filtro para los aguas de escomentia, sin embargo se necesita realizar muestras de agua para verificar la efectividad de este Sistema de Filtros. PERMISOS y LICENCIAS: Una revisión minuciosa se solicitara en lo que se refiere al permiso de Operación Licenciamiento Ambiental y a todos los permisos relacionados con la Actividad de Acopio y manejo de Material de Oxido de Hierro por parte de la Empresa Minera RECOMENDACIONES  
 1º Monitoreos y Muestras de Aguas: Realizar muestras periódicas del agua en los puntos de escomentia y en la laguna para Analizar la calidad del agua y determinar el impacto Ambiental. Comparar los resultados de



Los Análisis de agua con los estándares Ambientales Nacionales e Internacionales 2º Evaluación del Sistema de Filtrado: Evaluar la Eficacia del Sistema de Zanjones de filtrado mediante un estudio técnico que determine si el diseño y la implementación son adecuados para mitigar la contaminación. 3º Revisión de Permisos: Solicitar y revisar todos los permisos de Operación, Licencia Ambiental y otros documentos Legales relacionados con la actividad Minera de Honduras Marítima. Verificar la conformidad de la Empresa con las regulaciones Ambientales locales y nacionales. 4º Implementación de medidas correctivas. Basados en los resultados de los muestreos y las Evaluaciones del sistema de filtrado, recomendar medidas correctivas específicas para mitigar la contaminación. Establecer un plan de Monitoreo Continuo para asegurar que las medidas correctivas sean efectivas y sostenibles a largo plazo.

CONCLUSIÓN: La inspección del 16 de Julio de 2024 en Puerto Castilla reveló indicios de contaminación de los aguas de escorrentía debido a las actividades de la Empresa Minera Honduras Marítima. Se requiere una acción inmediata para realizar muestreos de agua y verificar la Eficacia del sistema de filtrado, así como una revisión completa de los permisos y Licencias de la Empresa. Las medidas correctivas deben ser implementadas y monitoreadas para proteger el refugio de vida silvestre Laguna de Guaimanto y la Vida Marina en la Bahía. Así mismo anexo fotografías de los sitios antes mencionados. También se le dió lectura al Informe Técnico participativa Interinstitucional generados en el monitoreo Ambiental en Puerto Castilla de fecha 7 y 8 de Agosto del 2024, ubicación Puerto Castilla. OBJETIVO: Evaluar la situación actual de la contaminación ocasionada por la Empresa Minera Honduras Marítima S. de R.L. de C.V. Considerando la colaboración Interinstitucional. 1º ANTECEDENTES: La Empresa Minera Honduras Marítima ha establecido un centro de acopio de Oxido

de hierro en punta Castilla, cuco del refugio de vida silvestre Laguna de Guaimonta y de la Bahía de Trujillo la cual alberga en sus cercanías el Banco de los Estellos, lo que ha generado preocupaciones por su potencial impacto ambiental. Se recibieron denuncias Anónimas y mediáticas sobre la problemática de contaminación en el Area de punta Castilla debido a las altas lluvias que provocaron escorrentías, filtradas de manera directa a los afluentes de agua de la zona por lo que las actividades de la Empresa Minera Hordenor Maritimo S. de R.L. continua siendo motivo de preocupación ambiental. El informe documenta la coloración rojiza del agua de escorrentía, lo cual es un indicio de posible contaminación que podría afectar la Fauna y Flora de la región con la participación de entidades como la municipalidad de Trujillo, PGR, ENP, Base Naval, INGEOMIN, DPI, ICF, SERNA DECA, y representantes de la Iglesia Católica se ha intensificado el enfoque multisectorial en el análisis de esta problemática. La inclusión de CESCO para la toma de muestras de agua es un avance importante, pero los resultados de estas muestras aun no han sido compartidos lo cual limita la capacidad de emitir una evaluación completa del impacto ambiental actual. HALLAZGOS: 1º Coloración rojiza de los aguas de Escorrentía: Durante la inspección se observó que las aguas de escorrentía que desembocan en la parte de la Bahía que conforma un Brazo de la Laguna de Guaimonta presentaban una coloración rojiza notable, esta característica sugiere la posible presencia de contaminantes provenientes del material de Oxido de hierro almacenado en el Centro de Acopio, lo cual representa una amenaza para la calidad del agua y la Biodiversidad del area. 2) Toldos deteriorados e insuficientes para cubrir el material: se observó que los toldos destinados a cubrir el material están en mal estado y no logran cubrir adecuadamente el acopio. Esto deja el material expuesto a las inclemencias del tiempo, incrementando la probabilidad de que el polvo y otros contaminantes sean transportados hacia



Cuerpos de agua cercanos por el viento y la lluvia

3º Mal manejo de Acarreo de material: Los transportistas, encargados del acarreo del material no cumplen con medidas adecuadas para evitar la dispersión de polvo y particulados durante el transporte, lo cual genera un riesgo vial para otros vehículos. Este manejo deficiente provoca que el material se dispersa en la vía, afectando tanto la seguridad de la circulación como la limpieza y calidad ambiental del entorno

4º Falta de muestreo de agua para evaluar la Eficiencia del sistema de filtros: Aunque la empresa implementó un sistema de Sonjor con materiales de grava y piedra como filtro para los Aguos de Escoventia, no se ha realizado un muestreo continuo del agua que permita corroborar la Eficiencia de dicho sistema, sin estos análisis no es posible evaluar si el sistema es capaz de retener contaminantes y proteger las fuentes de agua cercanos de manera efectiva. RECOMENDACIONES: 1º Resultados del muestreo: Es crucial que CESCO, Comparta los resultados de los muestreos de agua para analizar los niveles de contaminación presentes y compararlos con Estándares Ambientales. Estos datos permitirán tomar decisiones informadas y definir si el sistema de filtros actual implementado por la empresa es suficiente o necesita mejoras

2º Evaluación de Impacto por los Entidades participantes: La participación de Múltiples Organismos fortalece el monitoreo y la implementación de medidas, pero es necesario un protocolo claro de colaboración, Interinstitucional para garantizar que cada Organismo cumple con su función en la mitigación y regulación ambiental. 3º Monitoreo Continuo y participación Comunitaria, Debido a las denuncias de la comunidad y a los riesgos Ambientales, se debe incluir un programa de monitoreo continuo en el cual los pobladores locales y Organizaciones Comunitarias puedan colaborar. Esto promoverá una supervisión constante y mantendrá la confianza de la comunidad

3º Monitoreo Continuo y participación Comunitaria, Debido a las denuncias de la comunidad y a los riesgos Ambientales, se debe incluir un programa de monitoreo continuo en el cual los pobladores locales y Organizaciones Comunitarias puedan colaborar. Esto promoverá una supervisión constante y mantendrá la confianza de la comunidad

3º Monitoreo Continuo y participación Comunitaria, Debido a las denuncias de la comunidad y a los riesgos Ambientales, se debe incluir un programa de monitoreo continuo en el cual los pobladores locales y Organizaciones Comunitarias puedan colaborar. Esto promoverá una supervisión constante y mantendrá la confianza de la comunidad

en los esfuerzos de protección Ambiental. 4) Mejora del Sistema de Filtrado: Aunque la empresa ha implementado Zorzi con piedras y grava en forma de "S" para filtrar el agua de escorrentía, es fundamental una Evaluación técnica para verificar su efectividad y realizar las modificaciones necesarias en el diseño del Sistema de Filtración, si se considera insuficiente para prevenir el derrame de contaminantes.

CONCLUSIÓN: La situación en Puerto Castilla requiere acciones coordinadas entre el Sector Gubernamental, las entidades participantes y la Comunidad. La falta de resultados de los muestreos es una limitación importante que debe abordarse cuanto antes. Así mismo presento Anexos de fotografías.

\* Se le dio lectura a la Solicitud de Dominio pleno de una Fracción de terreno ubicada en el Barrio el Centro presentada por el abogado Jorge Alberto Coceres Calan, quien actúa en representación de los Señores Alberto José Coceres Badilla, María Soledad Sosa Badilla, Delfino Alejandra Sosa Badilla, Mario Guzmán Sosa Badilla, Carmen Isela Sosa Badilla, Farz Hassan Coceres Badilla, María Elena Badilla González, Loria Magdalena Badilla González, Olga Pastora Badilla González el cual tiene un área de 277.71 metros cuadrados.

\* Se le dio lectura a la nota enviada a la Corporación Municipal por el patronato de mejoramiento de la Comunidad de Tametes quienes solicitan que del presupuesto que está asignado a esta Comunidad para Calle de Tenococá en el presupuesto del 2024, sea asignado para compra de cemento para arreglo de algunos tramos que la Comunidad estime conveniente.

\* Se le dio lectura a la nota enviada a la Corporación Municipal por la Directora de la Escuela el porvenir de Hondureros comunidad el Chichiquinte, quien solicita se le haga la rectificación del dominio pleno inscrita en acta # 85 de fecha 4/05/1992, a folios 303-304, el cual está a nombre del Sr. Jorge Vidal Munguía Najera, y se solicita se corrija a nombre de la Secretaría de Educación según solicitud.



- \* Se le dió lectura a la nota enviada a la Corporación Municipal por la Lic. Tesly Abigail Heronday Gerente Municipal, quien solicita a la Corporación Municipal la aprobación de Elaboración de 6 folios de Orden de Combustible con numero Conulativo 006201-006500.
- \* Se le dió lectura al oficio 234. DMU-2024 de fecha 19/9/2024 enviado a la Corporación Municipal por la Directora Leticia Alberta Rosales Alvarado, Directora Municipal de Educación de Tegucigalpa, quien da a conocer el proyecto "municipio Campeador por la Educación este galardón lo entregará la mesa Tripartita de Educación conformada por la Asociación de municipios de Honduras (AMHON), la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización (SEJOD) y la Educación Acompañada de un Organismo Internacional como Testigo de Honor. Este proyecto tiene 2 grandes pilares 1º mejoras de matrícula en relación a los años 2019 al 2023, 2º Gestión de la mejora del indicador de inversión por la Educación.
- \* Se le dió lectura a la manifestación enviada por el abogado Alfonso Orellana, apoderado legal de los colonos Bella Vista autorizado por el ciudadano Presentación Gómez, Cuez en sus condiciones de presidente del patronato de la colonia Bella Vista, quienes solicitan sus respectivos Dominios Plenos ya que se tiene un término de 11 años de estar con dicho proceso y no se ha podido obtener los mismos, También se le dió lectura a la manifestación enviada por el abogado Alfonso Orellana Henríquez, apoderado legal de la Señora Nely Elizabeth Lopez Martínez, quien manifiesta que en fecha 6 de Agosto, del presente año, después de tantos obstáculos en la pretensión de obtener dominio pleno a nombre de mi representada, donde dicha dominio pleno fue aprobada, pero en ese mismo día el presidente del patronato de Copiro el ciudadano Marcelino Cordova en representación del mencionado patronato solicitó también en forma separada en dominio pleno a favor del patronato, dicha pretensión fue solicitada en impugnación, la oposición fue presentada

por la Srta. Evely Bamego Heredera de los Bienes del Señor  
Señor Fernando Aleman DDB, argumentando que los terrenos que  
por derecho de posesión le pertenecen a la colonia, forma parte  
de la masa hereditaria a ella transferido via herencia ab-  
intestato, pero lo unico que presenta como evidencia documental  
fue una declaratoria de herencia a su favor. y con ese docu-  
mento pretende detener el proceso de legalización de los terrenos  
de la colonia Villa Mary, por lo que considera que se ha co-  
metido un error al detener el proceso de pago y entrega de do-  
minio pleno en la colonia por una oposición a una salici-  
tud de Dominio pleno del patronato se copio que no tiene ba-  
se ni fundamento, por lo que se solicita respetuosamente tener  
por bien hecha la presente comparencia y obtener una respuesta  
positiva a la brevedad posible y se continúe con el proceso -

\* Se le dio lectura a la carta de entendimiento suscrita entre  
la comisión nacional para el desarrollo de la Educación al-  
ternativa no formal (Coneanfo) y la municipalidad de Tru-  
jillo, Kenneth Roberts Bussi Flores de Coneanfo y Hector Paul  
Mendoza Galindo Alcalde Municipal.

\* Se le dio lectura a la nota enviada a la Corporación Munici-  
pal, por el Señor Alcalde Municipal quien solicita la apro-  
bación de Contraparte Municipal, para instalación de  
instalación de Insumos de Agua potable de cada Centro Educativo

\* DISCUSION PRESUPUESTO AÑO 2025 y Plan DE ARBITRIO

Una vez discutido el presupuesto, se hicieron los siguientes  
modificaciones donde se quita del proyecto iluminaciones  
del Boulevard Miramar ya que se hará en esta mesa  
con fondos de transferencia, entonces se presupuesta se  
le suma a Iluminación Solar de zonas turísticas son  
pre con fondos de transferencia en la parte de Seguridad.  
Así mismo el Señor Alcalde Municipal atendió a los ve-  
cinos de la comunidad de Sinar, y ella le solicita  
que se les hiciera el cambio de la pavimentación que ha-  
bia hacia el Colegio, por construcción de Auditorio  
de Centro de Salud Educativo con 288,000.00 y Com-



para de materiales para pavimentación de fondo al todo de la Iglesia por Lps 212,000.00 y se suman los 500,000.00 que ellos tienen asignados para la pavimentación, y el cambio que la Corporación había aprobado en sesión pasada del Mantenimiento de la Calle se dejó un presupuesto de Lps 580,000.00 no se tuvo nada más del presupuesto son los cambios y en cuanto al plan de arbitrio se hicieron algunas modificaciones

### INFORME DE AUDITORIA

La Srta Norma Carolina Espinoza Codina, presenta ante la Corporación Municipal el Oficio N° 77-2024-UAIM-TC quien le envía copia del Oficio DMJM N° 233-BC-2024 donde da a conocer a la Corporación que asistió al taller de Auditoría Interna, en el Hotel Antigua Comayagua Departamento de Comayagua el lunes 28 de octubre al día Viernes 01 de noviembre de 2024, de 8:00 am a 5:00 pm.

Se le dio lectura al Oficio N° 72-2024-UAIM-TC, leído a la Corporación por la Srta Norma Carolina Espinoza Auditora Interna Municipal, quien dio a conocer el Informe mensual sobre las actividades desarrolladas por la Unidad de Auditoría Interna en el mes de Septiembre de 2024.

1- Actividades Realizadas en este mes aparecen 8 actividades realizadas. B- Recomendaciones a la Corporación Municipal: Solicitar al alcalde que instruya a todos los departamentos que deben facilitar las documentaciones e información solicitada por parte de la Unidad de Auditoría requerida para realizar su labor evitando la aplicación del artículo 100 de la misma Ley del Tribunal Superior, todo lo antes para el mejoramiento del manejo de la Administración de este ente Municipal y en cumplimiento a las atribuciones que la Ley le da a la Unidad de Auditoría Interna...

2º A la Corporación Municipal, solicite al alcalde que instruya al Departamento de Recursos Humanos para implementar el Código de Conducta ética en el delem-

pleno de las funciones por medio de la formación de comités de probidad y ética para dar cumplimiento al artículo 3, 10, 11, 27, (Injerencia de la responsabilidad civil o penal prevista en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Código Penal y otras Leyes de la República) el incumplimiento de este Código y la violación en los normos en el contenido, constituyen faltas disciplinarias los cuales serán objeto de una sanción proporcional a su gravedad de acuerdo al reglamento de este Código, previa sustanciación del procedimiento disciplinario respectivo en el que se asegurará la garantía de defensa y del debido proceso, así mismo se podrán establecer como sanciones las multas que contempla el artículo 100 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. 3º a la Corporación Municipal - Solicitar la realización de cabildos abiertos como lo establece la Ley de Municipalidades en el capítulo III - de la Corporación Municipal y su funcionamiento artículo 25, según decreto 48-91 modificado el primer parágrafo derogado el numeral 17 y Adicional al último parágrafo) La Corporación es el órgano deliberativo de la municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en concurrencia le corresponde ejercer las facultades siguientes: inciso 9) Celebrar Asambleas de carácter consultivo en cabildo abierto con representantes de organizaciones locales legalmente constituidos como ser: Comunitarias, Sociales, gremiales, sindicales, ecologistas y otras que por su naturaleza lo ameritan, a juicio de la Corporación para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la Comunidad artículo 32-B-2 (adicional por decreto 127-2000) Las Sesiones de Cabildo abierto serán convocadas por el alcalde, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal, No podrán celebrarse menos de cinco (5) Sesiones de cabildo abierto al año ya que hasta el mes de Septiembre solo se ha realizado 2 Cabildos (1) Conclusión: Esta Unidad de Auditoría



otema dará el Seguimiento a cada una de las recomendaciones contenidas en el presente informe (Una vez la Secretaría haya emitido la correspondiente Certificación de punto de Acto de Aprobación de este informe) para confirmar que los funcionarios y empleados responsables de la Ejecución y Cumplimiento de estas recomendaciones se redican de conformidad. Se pide a la Secretaría Municipal, una vez presentado el informe e incluido en el acto correspondiente emitir la Certificación de punto de acto y hacer entrega al Auditor Interno para su Archivo y Control Adecuado. Al mismo presenta fotografías de Seguimiento de los proyectos INFORME DE DOMINIOS PLENOS INVESTIGADOS. Se inscriben los Dominios plenos que ya fueron supervisados.

① Informe de un Salvo en Dominio pleno ubicado en la (Colonia) Comunidad de Trunjo de esta Jurisdicción de Trujillo Departamento de Bolívar.

Honorable Miembros de la Corporación Municipal yo Hector Raul Mendoza Galindo, mayor de edad, Hondureño, Cedula Lic con ONI 0201-1961-00016, Actuando en mi condición de alcalde Municipal, y de conformidad al artículo 43 de la Ley de Municipalidades, muy respetuosamente comparezco ante vos Honorable Corporación Municipal, a rendir informe de la Solicitud presentada por el Señor **Oscar Manuel Madrid Mejia**, mayor de edad Hondureño, Cedula, Agricultor, con ONI 0209-1988-01913, Salveencia 036881, de un Salvo en Dominio pleno el cual tiene las medidas y colindancias siguientes:

**Norte** mide 25.00 mts, Colinda con Victor Sanchez

**Sur** mide 27.00 mts, Colinda con Calle Municipal

**Este** mide 36.00 mts Colinda con Victor Sanchez

**Oeste** mide 38.00 mts Colinda con Pedro Ramirez

Dicho Salvo fue Investigado por el registro **NEPTA / I**

**Moran**. Según Avalúo Catastral, este valorado en la cantidad de Lps 56,758.00, pagando un porcentaje del 15% que es igual a Lps 8,513.70 que el interés solo

deberá de ingresarse en la Tesorería Municipal por medio de la Secretaría, tipo de tenencia pleno, total en meten Cuadrados de 962.00 m<sup>2</sup>, Trujillo, Colón 31/10/2024

## ACUERDOS Y RESOLUCIONES

a) La Corporación Municipal, con los facultados que la Ley le confiere y por Unanimidad de votos aprobación La Carta de Entendimiento suscrita entre la Comisión Nacional para el desarrollo de la Educación Alternativa NO formal (coneanfo) y la Municipalidad de Trujillo, Colón.

b) La Corporación Municipal, con los facultados que la Ley le confiere y por Unanimidad de votos aprobación la Resolución 10-CM-2024, la cual dice: En la Ciudad de Trujillo Departamento de Colón a los 31 días del mes de Octubre del año 2024, En Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal Acto número 757, según Acuerdo corporativo

b) Resolviendo el expediente 12-2024 de Reclamo Administrativo, Solicitud de nulidad absoluta de inscripción de Un inmueble en el Departamento de Catastro Municipal de Trujillo Departamento de Colón, en vista que no existe el punto de acta o Instrumento Jurídico Municipal, donde se otorgó el Dominio Pleno, presentado por la abogada Karen Alejandra Meléndez Núñez, quien actúa en representación de la Señora Ángela María Molina Navarro, después de su Análisis esta Asesoría Legal emite la siguiente Opinión Legal: ANTECEDENTES: PRIMERO: Que en fecha 12 de junio del presente Año 2024, la abogada Karen Alejandra Meléndez Núñez, quien actúa en representación de la Señora Ángela María Molina Navarro, presentó Solicitud de nulidad absoluta de inscripción de Un inmueble en el Departamento de Catastro municipal de Trujillo, Departamento de Colón, en vista que no existe punto de acta o Instrumento Jurídico Municipal donde se otorgó el Dominio pleno, Solicitud que se mandó a Subsanan con el objeto

que complementara los requisitos establecidos en la ley de procedimientos Administrativos en su artículo 61. Si se iniciara a instancia de persona interesada en el escrito que esta presente, se expresara lo siguiente: inciso C) El nombre y apellido, estado, profesión u oficio y domicilio del Salicilante o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación, en relación al artículo 62. Con el escrito de iniciación se acompañaran los documentos en que el interesado se funde y si no los tuviera a su disposición indicar con precisión el lugar donde se encuentran, Enunciara además los otros medios de prueba con que quisiera justificar, su petición en relación con el artículo 63 de la misma ley, si así NO lo hiciera, la presente Salicita se Archivara sin más trámite, notificandose de dicho Auto en fecha 16 de Julio del presente Año 2024. SEGUNDO: Que en fecha 16 de Julio del presente Año 2024, la Abogada Karen Alejandra Meléndez Quirós, presenta los documentos requeridos en Autos resolviéndose en fecha 17 de Julio del 2024, que tomando en consideración lo planteado por dicha profesional del derecho, que la Secretaria del despacho proceda a realizar inspecciones en el Libro de Acta que lleva bajo su custodia del año 1995 Folio 24 Acta 42, a efectos que constate si existe Salicita de Dominio pleno por parte del Sr. Adon Funes Martínez, Mayor de edad, Comerciante, Casado, Hondureño, y de este domicilio con tarjeta de Identidad 0209-1950 00007 con Salvección Municipal 0627304, de un Solar ubicado en la colonia de Jesús de esta ciudad de Tujillo Departamento de Celón, cuyos medidos y calindomcios son: Al Norte 21.00 metros Calinda con Calle Municipal, al Sur 21.00 metros Calinda con la Señora Alcyda Ochoa Al Este 36.00 mtr Calinda con Jorge Leonidas Godoy y al Oeste 36.00 metros Calinda con Anair Rodalés, y si el mismo fue apo-

Se da en Dominio pleno por la Honorable Corporación Municipal en dicho Acto o en una posterior, notificado a la Abogada Karen Alejandra Meléndez Núñez, la Secretaria Municipal vía Wassap. el mismo Acto de fecha 11 de Septiembre del presente Año 2024. TERCERO: Que manifiesta en su escrito la Abogada Karen Alejandra Meléndez Núñez que la Señora Angela María Molina Navarro, la Honorable Corporación Municipal de Trujillo en acta número setenta y seis (76) de fecha (18) septiembre del mil novecientos noventa y cinco (1995) folio Veinticuatro (24) le otorgo en Dominio pleno en la colonia Copio, cuyos medidores y celindancias son: al norte 24.00 metros con calle Municipal, Sur: 24.00 metros con Iris Bolton, al este 34.30 metros con Ronald Remaldo Cruz, y al Oeste 34.30 metros con Anain Rosales, y con un área de ochocientos tres puntos cero seis metros cuadrados (803.06 m<sup>2</sup>) inscrita en el libro registro de propiedad (depotecos y anotaciones preventivas) bajo número diecinueve (19) del tomo seiscientos ochenta y cuatro (684) del registro de la propiedad y mercantil de Colón y que de igual manera manifiesta que en el acta de fecha 31 de octubre de 1995, el voto a Escrutina Publica número 416 el 21 de mayo de 1999 el iste voto no es referente a ningún dominio pleno a favor del Señor Adam Funes, solo el trato tenor varios y de salicifante dominio pleno del Señor Wilfredo Acosta. CUARTO Que a folio 29 del presente Expediente conne Agregado el Informe de inspección de fecha 17 de Julio del presente Año 2024, por parte de la Secretaria del despacho en donde de manera concluyente Manifiesta en el acta número cuarenta y dos (42) de fecha Martes treinta y Uno (31) de octubre del año mil novecientos noventa y cinco (1995) que se encuentra en el libro del Año 1995 Folio Veinticuatro (24), mismo que una vez realizada la misma se constato que se busco Minuciosamente en el libro de actos del número cuarenta y dos (42)



de fecha Martes treinta y uno (31) de octubre del año mil novecientos noventa y cinco (1995) que se encuentra en el libro del año mil novecientos noventa y cinco (1995; Folio veinticuatro (24) Mismo que una vez realizadas las mismas se constato que se burco Minuciosamente en el Libro de actas del numero cuarenta y dos (42) de fecha Martes treinta y uno (31) de octubre del año mil noventa y cinco (1995), presidido por el alcalde Quen Ramos Salgado Cuevas y en dicha acta este compuesto por los siguientes folios 254, 255, 256, 257, 258, y que en el mismo se puede constatar que no existe ninguna Aprobacion de Solicitud de Dominio pleno y en especifica a Favor del Señor Adan Finez. QUINTO: Que despues del Estudio y Analisis de la Documentacion presentada Consideramos que se debe proteger la Legitima Propiedad que deviene de un Justo Titulo Otorgado en Dominio pleno a los partes, asi mismo es preciso traer a colacion lo establecido en la Constitucion de la Republica en su Articulo 321. Los servidores del Estado no tienen facultades que los que expresamente Confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo o implica Responsabilidad. Lo anterior delimito de relacionar con la Ley de municipalidades Sobre la Responsabilidad de la Secretaria en su Articulo 35 parrafo 5. Los Actos Municipales tienen caracter de documentos pùblicos en consecuencia, cualquier Ciudadano podria Solicitar Certificacion de los Resoluciones o acuerdos, Una vez que se encuentran firmes, lo anterior se establece en virtud que en su momento la secretaria Municipal emite una Certificacion a Favor del Señor Adan Finez Mas Finez en donde Certifica algo que no estaba en el Libro, que se le aprobò en dominio pleno en Acta Cuarenta y dos (42) de fecha martes treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995) punto numero 4 de Aprobacion de Dominio

Pleno en el Informe numero 7) Informe de un Solar en Dominio Pleno ubicado en el Barrio Jesús en este Ciudad de Trujillo Departamento de Colón, con los medidos y Colindancias siguientes: Al norte 21.00 metros con Calle: Al Sur: 21.00 metros con la Señora Aleyda Ochoa, al Este 36.00 metros con el Señor Jose Leonido Godoy Garay y al Oeste 36.00 metros con el Señor Anaim Rosales, y que el mismo quedo inscrito en el Libro de Registro de propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas Bajo numero setenta y cinco (75) del tomo trescientos veintiseis (326) del registro de la propiedad y Mercantil de Colón y trasladado a matrícula de Falso Real numero tres cinco siete nueve siete tres (357973) Asiento numero Uno (1) del Instituto de la propiedad Inmueble y Mercantil de Colón, Que la Ley de procedimientos Administrativos establece en el artículo 34 que en el acto Administrativo es nulo, en los siguientes casos a) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido. SEXTO: Que ya nuestra normativa civil establece en su artículo 2344. De varias inscripciones relativas a un mismo inmueble, se preferirá la primera, y si fueran de una misma dicha fecha, se atenderá de la hora de la presentación del Título respectivo en el registro. Salvo que se refieran a un mismo inmueble que este provido y que así conste en los Escrituras respectivos en todo caso todos ellos tendrán la misma fuerza y no habrá preferencia alguna: ARTICULO 2346. Declarada Judicialmente la nulidad de una inscripción mandará el Juez Cancelarla y Extender otra nueva, en los casos que tenga lugar. - Artículo 80, 94 de la Constitución de la Republica 25 de la Ley y reglamentos de municipalidades artículo 72 de la Ley de procedimientos Administrativos. PORTANTO: Esta Honorable Corporación por Unanimidad Resuelve: 1º Declarar SIN LUGAR, la Solicitud de nulidad absoluta de inscripción de un inmueble en el Departamento de Catastro Municipal de Trujillo, Departamento de Colón



En vista que no existe el punto de Acta o Instrumento Jurídico Municipal donde se Otorgó el Dominio pleno presentado por la Abogada Karen Alejandra Meléndez Muñoz, quien actúa en representación de la Señora Angela María Molina Navarro, en vista que el mismo fue otorgado por 2 Corporaciones diferentes a esta y posteriormente dichos dominios plenos fueron inscritos en el Libro Registro de propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo Número diecinueve (19) del tomo seiscientos Ochenta y cuatro (684) del Registro de la propiedad y Mercantil de Colón, con un área de Ochocientos tres punto cero seis metros Cuadrados ( $803.06 \text{ mts}^2$ ) y otro dominio pleno a favor del Señor Adon Fúnez Martínez inscrito bajo matrícula de Fidei real Número matrícula de Fidei Real número tres cinco siete nueve siete tres (357973) Asiento número uno (1) del Instituto de la propiedad inmueble y Mercantil de Colón con un área total de setecientos cincuenta y seis punto cero cero metros Cuadrados ( $756.00 \text{ mts}^2$ ) se por tal razón que no podría declararse tal nulidad debiendo por lo tanto el Juegado de 1ª Instancia de Trejillo y Ser el único con Sentencia firme Ordenar la nulidad del mismo mediante un mandamiento judicial: - 2) Que esta Resolución es susceptible de Recurso de Reposición y Apelación en un plazo de diez días ante la Autoridad Inmediata Superior.

- c) La Corporación Municipal, con los facultados que la Ley le confiere y por unanimidad de votos aprobaron autorizar a la Secretaría Municipal, para que haga la nota Marginal al margen del Dominio pleno que fue otorgado a la Escuela El porvenir de Hónduras según Acta 85 de fecha 4 de mayo de 1992 Folio 303-304 a Favor del Señor Jorge Vidal Mengüin Najera en cordición de Direc



tor de la Escuela, y lo conecta será, a favor de la Secretaría de Educación de la Escuela el porvenir de Honduras ubicado en la aldea de Chichiquinté.

d) La corporación Municipal, con los facultades que la ley le confiere y por Unanimidad de votos aprobamos Ratificamos la participación en el proyecto "municipios Campeones por la Educación".

e) La corporación Municipal con los facultades que la ley le confiere y por Unanimidad de votos aprobamos la Solicitud que hace la Lic Tedy Abigail Hernández Gerente Municipal para la elaboración de lo talonarios de Orden de Combustible con numero de correlativo 006201-006500.

f) La corporación Municipal, con los facultades que la ley le confiere y por Unanimidad de votos aprobamos el plan de arbitrios Año 2025, con los siguientes cambios.

1: Se Agregará el índice de contenido del plan de Arbitrios en los paginas 1, 2, 3 y 4

2: Se Eliminará en la pagina 22 lo siguiente: NOTA: Si el contribuyente presta el vehículo para la movilización del personal municipal se le rebajará Lps 300.00 aplica Únicamente para el numeral 9.2 y 9.3 al 9.7 de esta tabla. Debido a que por razones de seguridad del personal no es conveniente que se trasladen en camión particulares.

3: Se modificaron los valores a cobrar en el mercado municipal pagina 49 quedando de la siguiente Manera MERCADO MUNICIPAL: ARTICULO 73: Los tasas por arrendamiento de mercados, se pagaran diario de acuerdo a la siguiente Categoría: ( Los precios mercados en rojo aumentaron y los mercados en verde no se modificaron).

CONCEPTO	TASA MENSUAL Lps.
Local para pulperías	20.00+5+5+20=50 (30)
Local para tiendas	20.00+5+5+20=50 (30)



Local para Comedor y Cocina	$50.00 + 12.5 + 12.5 = 75$
Local para Barbería	$30.00 + 7.5 + 7.5 = 45$
Local para Zapatería	$30.00 + 7.5 + 7.5 = 45$
Local para puesto de Venta de Medicina	$20.00 + 5 + 5 + 20 = 50 (30)$
Local para Venta de carne y Embudidos	$30.00 + 7.50 + 7.50 = 50$
Local para Venta de Verduras	$20.00 + 5 + 5 + 20 = 50 (30)$
Local para Bodegas	$70.00 + 17.50 + 17.50 = 105$
Local para Achineros	$50.00 + 12.5 + 12.5 = 75$
Local para Venta de Dispositivos Electronicos	$50.00 + 12.5 + 12.5 = 75$

- Se Agregarán en el apartado de la Unidad Municipal Ambiental lo siguiente: 1º a los negocios que manipulan alimentos se le solicitará la constancia de ARSA, previa a emitir constancia Ambiental emitida por el Departamento de la Unidad Municipal Ambiental.
- 2º Se Agregará el Cobro de Lps 250.00 por extender Constancia de predio donde indique que se encuentra fuera de los Areas protegidas y Area Verde del (mercado) Municipal.

g) La Corporación Municipal con las facultades que la Ley le confiere y por Unanimidad de voto aprobarán el presupuesto de Ingresos y Egresos, plan de Inversión y planilla de Sueldos y Salarios para el año 2025, por la cantidad de Lps 112,000,000.00 (ciento doce millones de Lempiras Exactos)

h) La Corporación Municipal, con las facultades que la Ley le confiere y por Unanimidad de voto aprobarán, que se remita al Departamento de Catastro Municipal la (d) Solicitud de Dominio plomo que hace el abogado Jorge Alberto Cáceres Kalon, en representación de los hermanos Padilla González, Cáceres Padilla, y Rosa Padilla, en vista de ser el Departamento de Catastro que le haga Solicitud Conforme a Ley.

I) La Corporación Municipal con las facultades



que la ley le confiere y por unanimidad de votos aprobación que para continuar con el proceso de la salicita que hacen los vecinos de Bello Vista, que el Departamento de catastro levante los coordenados y los compare con el documento que esta en el expediente # 019/2018, y ver se trata del mismo predio, pero que esta corporación con animo de colaborar con los vecinos en virtud de ser un problema de mucho tiempo, se le traspasa a catastro para que junto con ellos se valla a levantar la información con coordenados y así constata si es el mismo sitio de las 20 manzanas que se tiene registrado por parte de Fosovi.

J) La corporación Municipal, con las facultades que la ley le confiere y por unanimidad de votos aprobación que pique siempre en Suspensa la Salicita de Dominio pleno puros Solicitados por los Vecinos de las Calorías Villa Mary, mientras no se corosca la documentación de la otra parte Impugnante.

K) La corporación Municipal, con las facultades que la ley le confiere y por unanimidad de votos aprobaron el traslado por la cantidad de Lps 149,340.17 del proyecto de mantenimiento del Sistema de Agua potable Sector 1, 2, 3, 4, 5 al proyecto Contraparte Municipal Rehabilitación de Instalaciones Hidrosanitarias de Centro Escaleras, mercado Municipal y municipalidad, B: El Centro, Buenavista, Custals, Edeudo Castilla, Meomar (Trujillo).

ESTRUCTURA PROGRAMATICA GASTO DEBITO

ESTRUCTURA DEL GASTO	MONTO	FUENTE
1104 001 001 00023400 11-001-01 205 Mantenimiento de (agua) Sistema de agua potable Sector 1, 2, 3, 4, 5	149,340.17	11-001-01 transferencias Para Gobierno Local

Total de Estructura Egreso Debito 149340.17

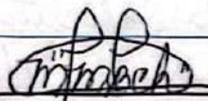


## ESTRUCTURA PROGRAMATICA GASTO CREDITO

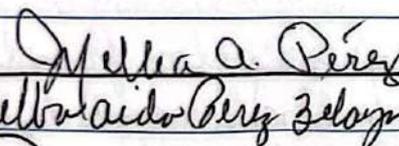
ESTRUCTURA DEL GASTO	MONTO	FUENTE
11 04 014 001 00023400 11-001-01 205 (Mantenimiento) Contraparte Municipal, para rehabilitación de Instalaciones Hidrosanitarias de Centros Escolares, Muecoso Municipal y Municipalidad Barrios Centro Buenos Aires, Cristales, Eduardo Castillo y Miramar Trujillo.	149,349.17	11-001-01 transferencias para Gobierno Local

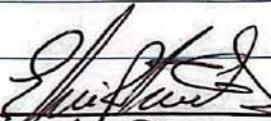
Total de Estructuras de Egresos Credito 149,340.17

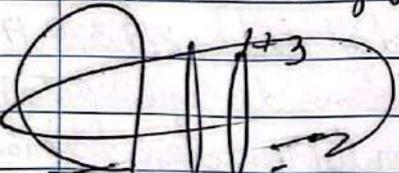
y No habiendo mas de que tratar se cerra la Sesión a la 1:10 pm. firmando para constancia.

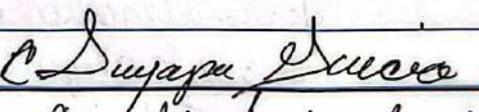
  
 Mima Melania Barcho Ch.  
 #1

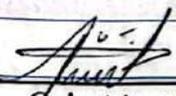
  
 Reptali Marlon Duarte  
 #2

  
 Melba A. Pérez  
 Melba Aido Pérez Zelaya  
 #3

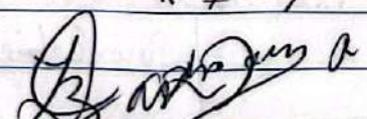
  
 Eloi Ramiro Trujillo M  
 #4

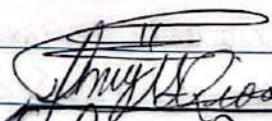
  
 Jorge Antonio Gómez  
 #5

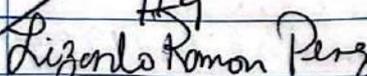
  
 Cornelio Sujana Ponce  
 #6

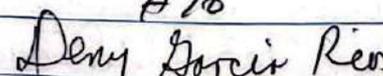
  
 Jose Adalberto Rojas  
 #7

  
 Oscar Efraim Ramiro Morje  
 #8

  
 Oscar Efraim Ramiro  
 #9

  
 Lizardo Román Pérez Rivero  
 #10

  
 Lizardo Román Pérez

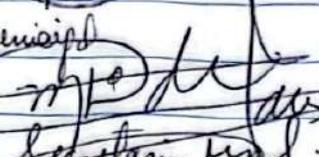
  
 Deny García Rivero

  
Dignatome Jimenez Lopez  
Vice Alcalde Municipal



  
Hector Raul Mendoza Galindo  
Alcalde Municipal



  
Secretaria Municipal.

### ACTA # 753

### CABILDO ABIERTO # 3 2024 EDUCACION

Sección de Cabildo Abierto, celebrado por los Honorables Corporación Municipal, de este municipio de Trujillo Departamento de eslon, el día Jueves 31 de Octubre del Año 2024, en el local que Ocupa el Salón Municipal, presidida por el Señor Alcalde Municipal Lic Hector Raul Mendoza Galindo, la asistencia de la Sra Digna Emerita Jimenez Lopez Vice Alcalde Municipal, y la asistencia de los Señores Regidores por su Orden así:

- 1º Mirna Mariana Bascho Chiuñor
- 2º Naptali Moran Duarte
- 3º Melba Aida Perez Zelaya
- 4º Elvi Ramiro Tencia Concomo
- 5º Jorge Arturo Conz Mendoza
- 6º Cornelia Suyoza Garcia Nuñez
- 7º Jose Adalberto Rojas Rosales
- 8º Oscar Efraim Ramirez Monje
- 9º Rogardo Ramon Perez Biviera

10º Dany Paricio Rio, ante la Secretaría Secretario del despacho que lo fe, donde se llevo a cabo la siguiente Agenda.

- 1º Comprobación del quórum
- 2º Apertura de la Sesión del Cabildo Abierto
- 3º Palabras de Bienvenida
- 4º Invocación a Dios
- 5º Presentación de la mesa Principal
- 6º Entonación de los gloriosos Natos del Dño Nacional
- 7º Objetivo del Cabildo Abierto Sistema de Educación